

**Municipio de Cosío, Aguascalientes**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01004-19-0419-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 419

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,854.8
Muestra Auditada	12,854.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Cosío, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Cosío, Aguascalientes, se le ministraron 12,854.8 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cosío, Aguascalientes como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>• Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal del Municipio, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</li> <li>• Se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal del Municipio.</li> <li>• Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</li> <li>• Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del Municipio.</li> <li>• Se informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>• Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.</li> <li>• Cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establece la Estructura organizacional autorizada.</li> <li>• Cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• Cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</li> <li>• Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• Se cuenta con un catálogo de puestos.</li> <li>• Se cuenta con un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció códigos de ética ni de conducta para el personal del Municipio.</li> <li>• No se cuenta con un Código de Ética o de Conducta.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</li> <li>• No se cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área.</li> <li>• No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en materia de fiscalización.</li> <li>• No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en materia de rendición de cuentas.</li> <li>• No cuenta con un documento que donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en materia de armonización contable.</li> <li>• No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</li> <li>• No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</li> <li>• Se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>• Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo).</li> <li>• Con el Municipio no estableció metas cuantitativas.</li> <li>• No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>• No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</li> <li>• El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración del Municipio, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</li> <li>• No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</li> <li>• No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos</li> <li>• No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos del Municipio.</li> <li>• No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> <li>• No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>• Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado de Actividades.</li> <li>• Cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera.</li> <li>• Cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública.</li> <li>• Cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo.</li> <li>• Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>• No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</li> <li>• No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>• No se informa periódicamente al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>• No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</li> <li>Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</li> <li>Se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</li> <li>Se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. Si la respuesta es afirmativa indique qué tipo de controles se establecieron para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cosío, de Aguascalientes, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Cosío, Aguascalientes no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-01004-19-0419-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosío, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El municipio de Cosío, Aguascalientes, recibió del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 12,854.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos.

### **Destino de los recursos**

3. El municipio de Cosío, Aguascalientes, recibió recursos del FORTAMUN por 12,854.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,856.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe al 31 de diciembre de 2022 de 12,856.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	10,451.3	81.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	2,405.1	18.7			
Subtotal (A)	12,856.4	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>12,856.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 egresos, proporcionados por el municipio de Cosío, Aguascalientes.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y al Anexo 5 "egresos", las cifras reportadas en su contenido, veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Cosío, Aguascalientes.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 10,451.3 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 81.3% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Cosío, Aguascalientes, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.



### **Integración de la información financiera**

5. El municipio de Cosío, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 12,856.4 miles de pesos, que incluyen 1.6 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Con la revisión del pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 por 1,952.3 miles de pesos y 461.7 miles de pesos, para el pago de personal eventual del municipio de Cosío, Aguascalientes, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se verificó que el municipio de Cosío, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los empleados; no obstante la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/UI/CI-003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

7. El municipio de Cosío, Aguascalientes, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/UI/CI-002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Cosío, Aguascalientes, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados "Indicadores y Ejercicio del Gasto"; de los cuatro trimestres del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio

fiscal 2022 y remitió el reporte Destino del Gasto de los cuatro trimestres y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Aguascalientes; asimismo, se identificó que la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

### **Servicios personales**

**9.** De las operaciones seleccionadas para su revisión de servicios personales integrada por las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la Secretaría de Seguridad Pública, del municipio de Cosío, Aguascalientes, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 1,952.3 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores de los sueldos autorizados y prestaciones vigentes. Asimismo, el municipio no realizó pagos a trabajadores que causaron baja definitiva ni tampoco, realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**10.** De las operaciones seleccionadas para su revisión de servicios personales integradas por las nóminas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas de la Secretaría de Seguridad Pública, se realizaron 175 pagos por 123.5 miles de pesos a un trabajador sin contar con categoría de puesto, ni adscripción a algún área del municipio por lo que no fue posible validar el sueldo en tabulador ni la descripción del puesto autorizado.

Lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 002/CP2022 de fecha 21 de septiembre de 2023, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes la Encargada de Egresos (Enlace de Auditoría), el Tesorero Municipal, y el Jefe de Recursos Humanos, funcionarios del Municipio de Cosío, Aguascalientes y dos testigos designados por el Enlace de auditoría.

El municipio de Cosío, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 123,492.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos a un trabajador sin contar con categoría de puesto, ni adscripción a algún área del municipio por lo que no fue posible validar el sueldo en tabulador ni la descripción del puesto autorizado, y 12,018.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente OIC/UI/CI-001/2024, con lo que se solventa y da como promovido lo observado.

**11.** El municipio de Cosío, Aguascalientes, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de las retenciones de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la nómina ordinaria por 212.9 miles de pesos.

**12.** De las operaciones seleccionadas para su revisión de la nómina de personal eventual por 461.7 miles de pesos, se realizaron 19 pagos indebidos a 3 empleados por 145.3 miles de pesos por no contar con un contrato de servicios que ampare el pago de la percepción; asimismo, se identificaron pagos excedentes a 2 empleados que rebasaron el monto contratado por 15.8 miles de pesos, para dar un total de 161.1 miles de pesos, lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 4, y del Contrato de prestación de servicios, cláusula cuarta.

Lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 002/CP2022 de fecha 21 de septiembre de 2023, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes la Encargada de Egresos (Enlace de Auditoría), el Tesorero Municipal, y el Jefe de Recursos Humanos, funcionarios del Municipio de Cosío, Aguascalientes y los dos testigos designados por el Enlace de auditoría.

#### **2022-D-01004-19-0419-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,062.21 pesos (ciento sesenta y un mil sesenta y dos pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por realizar pagos de honorarios sin contar con un contrato de servicios que ampare el pago de la percepción y pagos excedentes, en incumplimiento de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 4, y del Contrato de prestación de servicios, cláusula cuarta.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 296,572.21 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 135,510.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12,018.00 pesos se generaron por cargas financieras; 161,062.21 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Cosío, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 12,854.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Cosío, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 12,854.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,856.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 12,856.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Cosío, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y el rubro de Servicios Personales, ya que se observó que pagó sueldos sin contar con categoría de puesto, ni adscripción a algún área del municipio y pagó honorarios sin contar con un contrato de servicios que ampare el

pago de la percepción, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; sin embargo, el municipio de Cosío, Aguascalientes, no hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 81.3% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 18.7% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Cosío, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/0010/2024 de fecha 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó

que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1 y 12 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSÍO AGUASCALIENTES

2021-2024

T-097



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSÍO, AGS.  
2021-2024

Dirección: Tesorería Municipal.  
No. De Oficio: TESO/0010/2024.

Asunto: EN VÍA DE ALCANCE/A LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES

Cosío Ags; a 11 de Enero de 2024

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE  
DEL GASTO FEDERALIZADO.  
P R E S E N T E

17 ENE. 2024  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA  
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

Por medio del presente, me dirijo a usted, a fin de dar respuesta en **alcance** al oficio **Teso/243/2023 del día 28 de Diciembre del 2023**, para la información de la cedula de resultados de Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Cosío, Aguascalientes, bajo la auditoría número **419**, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de acuerdo al acta número 2022/419/003 de Anexo información debidamente certificada para los siguientes resultados:

- ✓ Copia simple y debidamente certificada de la carpeta de investigación OIC/UI/CI-003/2023 para el resultado número 6.
  - ✓ Copia simple y debidamente certificada de la carpeta de investigación OIC/UI/CI-002/2023 para el resultado número 7.
  - ✓ Copia simple y debidamente certificada de la carpeta de investigación OIC/UI/CI-001/2023, para el resultado número 11.
  - ✓ Copia simple y debidamente certificada del Expediente del reintegro a la Tesofe, para el resultado número 11:
1. Póliza E00060 con fecha 29 de diciembre de 2023, formada con motivo del reintegro de la Auditoría 419, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" por la cantidad de \$123,492.42 (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.).
  2. Póliza E00061 con fecha 29 de diciembre de 2023, formada con motivo del reintegro de rendimientos derivado de la Auditoría 419, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" por la cantidad de \$ 12,018.00 (DOCE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100).
  3. Cálculo de los rendimientos generados de la cantidad de \$ 12,018.00 (DOCE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100).
  4. Líneas de captura correspondientes a Capital y Rendimientos
  5. Estado de la Cuenta 1133037567, de nombre "Recursos Propios", del Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en favor del Municipio de Cosío, Aguascalientes, donde se ven reflejados los movimientos realizados, es decir el deposito por la cantidad total de \$135,510.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).
  6. Póliza I00696 con fecha 29 de diciembre de 2023, formada con motivo del reintegro a la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes por la cantidad total de \$135,510.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).
  7. Cuenta de la cual se hicieron los reintegros a la Tesorería de la Federación.

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
17 ENE. 2024  
RECIBIDO  
DIRECCION DE AUDITORIA FORENSE  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

DATOS BANCARIOS Y CONTABLES	
CUENTA BANCARIA	1133037567
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	1133037567

c. c.p.- Archivo

(458) 690-17-61  
987-09-40, 987-13-42

www.cosioaguascalientes.gob.mx

PLAZA JUÁREZ S/N COSÍO, AGS C.P. 20460



H. AYUNTAMIENTO  
DE COSÍO AGUASCALIENTES



2021 - 2024	072 016 01133037567 8	H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO, AGS. 2021-2024
CLABE INTERBANCARIA	1112-01-0083	
CUENTA CONTABLE	RECURSOS PROPIOS	
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE		

PÓLIZAS DE REINTEGROS		
NO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTOS
E00060	29/12/2023	REGISTRO DE REINTEGRO A LA TESOFE POR CAPITAL SEGÚN OBSERVACIÓN DE ASF NO. R.10
E00061	29/12/2023	REGISTRO DE REINTEGRO A LA TESOFE POR RENDIMIENTOS SEGÚN OBSERVACIÓN DE ASF NO. R.10

ATENTAMENTE



TESORERÍA MUNICIPAL  
COSÍO, AGS.

L.C.P. LENI ASUNCIÓN LÓPEZ DELGADO.

ENCARGADA DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES,  
ENLACE DE AUDITORÍA 419 CON TÍTULO "FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL"

c. c.p.- Archivo

(458) 690-17-61

www.cosioaguascalientes.gob.mx

987-09-40, 987-13-42

PLAZA JUÁREZ S/N COSÍO, AGS C.P. 20460



**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

## 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

## 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

## 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

## 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

## 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos,

así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Manual de Control Interno para el Municipio de Cosío, Aguascalientes, artículos 1, 2 y 3; Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosío, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2022, TOMO LXXXV Aguascalientes, Aguascalientes, de fecha 7 de febrero de 2022 Núm. 6, artículo 22, párrafo segundo; Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 4, 6, 10 y 12; Contrato de prestación de servicios, cláusula cuarta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.